

Sesión del Consejo Directivo Central
Montevideo, 13 de noviembre de 2025

ACTA N° 64/2025

Presentes.

Rectora: Dra. Valeria Larnaudie;

Consejeros: Mgter. Marcelo Ubal; Mgter. Álvaro Pena; Ing. Andrés Möller.

Auditoría Interna: Cra. Patricia Alberro.

Asistencia administrativa: Dra. Valentina Silveira; DI. Montserrat Silva; Sr. Ezequiel Tirelli

Hora de inicio: 09.00 hs

Orden del día

1. Acta N° 60/25 del 06 de noviembre de 2025.

Se aprueba el Acta N° 60/25 de la sesión del 06 de noviembre de 2025.

Acta Reservada N° 61/25 del 06 de noviembre de 2025.

Se aprueba el Acta Reservada N° 61/25 del 06 de noviembre de 2025.

Acta Reservada N° 62/25 del 06 de noviembre de 2025.

Se aprueba el Acta Reservada N° 62/25 del 06 de noviembre de 2025.

Acta Reservada N° 63/25 del 06 de noviembre de 2025.

Se aprueba el Acta Reservada N° 63/25 del 06 de noviembre de 2025.

2. Contratación de 1 (un) Analista de Auditorio para la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa, a desempeñarse en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, Sede Mercedes (LJMC 4/25).

De acuerdo con el Acta elevada por el Tribunal actuante en el llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Analista de Auditorio para la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa, a desempeñarse en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, Sede Mercedes, se resuelve contratar al Sr. José Federico Acosta De León, por un total de 20 horas semanales, para ocupar el cargo referido. (Se extiende la Res N° 470/25). (3 en 3).

3. Contratación de 1 (un) Coordinador de Laboratorios de Innovación Abierta para el Programa de Fomento de la Investigación Desarrollo e Innovación, en el Departamento de Innovación y Emprendimiento (DIE 8/25).

De acuerdo con el Acta elevada por el Tribunal actuante en el llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Coordinador de Laboratorios de Innovación Abierta para el Programa de Fomento de la Investigación Desarrollo e Innovación, en el Departamento de Innovación y Emprendimiento, se resuelve contratar al DI. Joaquín Vega Mandracho, por un total de 40 horas semanales, para ocupar el cargo referido. (Se extiende la Res N° 471/25). (2 en 3, 1 abstención).

4. Acceso a la educación terciaria de estudiantes en proceso de finalización de la Educación Media Superior.

Visto la solicitud planteada por la ANEP, en el marco de la Comisión Mixta, a los efectos de flexibilizar el acceso a la educación terciaria de estudiantes en proceso de finalización de la Educación Media Superior, se resuelve:

1º. Habilitar en carácter excepcional, el ingreso a la Universidad Tecnológica a estudiantes que tengan hasta tres (3) asignaturas pendientes de aprobación de la Educación Media Superior, y postulen a las siguientes carreras:

- Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera.
- Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos.
- Ingeniería en Agua y Desarrollo Sostenible

2º. Disponer que quienes ingresen bajo esta condición deberán regularizar su situación y acreditar ante la carrera la aprobación total de la Educación Media Superior hasta el 31 de julio del año de inicio de la carrera en UTEC. En caso contrario, no podrán continuar con los cursos en la universidad y deberán volver a postular a partir del año siguiente.

3º. Establecer que las presentes disposiciones, serán evaluadas anualmente para su eventual mantenimiento, modificación o cese.

4º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese. (Se extiende la **Res N° 472/25**). (3 en 3).

5. Programa de Posgrado en Robótica e Inteligencia Artificial.

Visto la propuesta elevada por la Dirección de Educación, se resuelve:

1º. Aprobar el nuevo Programa de Posgrado en Robótica e Inteligencia Artificial elevada por la Dirección de Educación, a desarrollar en Convenio con la Universidad Federal do Rio Grande (FURG) y la Universidad Nacional de Rafaela (UNRaf), que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2º. Disponer que el nuevo Programa se implementará a partir de la cohorte 2025. Por lo tanto, los y las estudiantes de Planes de Estudios anteriores a esta Resolución y que se encuentran cursando la primera edición del Programa elaborado entre UTEC y la FURG, permanecerán en su Plan de origen.

3º Encomendar a la Coordinación del PRIA a elevar a este Consejo en el plazo de 60 días corridos desde la aprobación de la presente Resolución, el modelo de Título a ser entregado al estudiantado que finalice cada tramo de titulación.

4º. Comuníquese y publíquese, a todos los efectos. (Se extiende la **Res N° 473/25**). (3 en 3).

6. Autorización de excepción para realizar llamado sin requisito excluyente de radicación en el interior: Docente inicio de la carrera de Licenciatura en Jazz y Música Creativa (LJMC) para el área de Sonido y Producción Musical del Instituto Suroeste, en la ciudad de Mercedes, Soriano.

Visto que se declaró desierto el Llamado LJMC 3/25 para la contratación de 1 (un) Docente de Inicio Área: Sonido y Producción Musical en las unidades curriculares Sonido y Acústica Musical, Taller de Medios Electroacústicos, Taller de Programación y Síntesis y Taller de Producción en Vivo para la Licenciatura en Jazz y Música Creativa, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, sede Mercedes, se resuelve autorizar de forma

excepcional y para este llamado en concreto, que no se exija la radicación como requisito excluyente, incorporando en el TDR la siguiente frase: “UTEC podrá establecer, como condición para la renovación, la radicación del/la docente/ colaborador en la Paz o zonas aledañas, de acuerdo con las necesidades institucionales.” **(3 en 3).**

7. Informe: “Evaluación de la Ingeniería en Control y Automática (ICA) – Plan, Universidad Tecnológica (UTEC)”.

Se toma conocimiento del informe: “Evaluación de la Ingeniería en Control y Automática (ICA) – Plan, Universidad Tecnológica (UTEC) presentado por la Dirección de Educación. Se encomienda que la Dirección de Educación, la Dirección del Departamento Académico, y a la Coordinación de la carrera, analicen conjuntamente las observaciones que surgen del informe. **(3 en 3).**

8. Informe: Plan de Retribuciones LJMC 2026.

Se toma conocimiento del informe elaborado por el Docente Encargado con Funciones de Gestión de LJMC vinculado al Plan de Retribuciones de la carrera de Jazz y Música Creativa (2026 y quinquenal). Se encomienda a la Dirección de Educación, Dirección del Instituto Tecnológico Regional Suroeste, Dirección de Servicios Corporativos, y a la Dirección del Departamento de Innovación y Emprendimientos para consideración y evaluación de la viabilidad de la propuesta planteada, e informe del mismo al CDC. **(3 en 3).**

9. Reglamento de Convocatoria para la financiación de posgrados a colaboradores.

Se resuelve aprobar el Reglamento de Convocatoria para la financiación de posgrados a colaboradores de UTEC, elaborado por la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas. (Se extiende la **Res N° 474/25**). **(2 en 3). Voto discordante: Justificación en ANEXO 1.**

10. Resolución extendida del Convenio de Complementación Docente entre 4Geeks Academy y la Universidad Tecnológica.

Se procede a la firma de la Resolución extendida vinculada al Convenio de Complementación Docente entre 4Geeks Academy y la Universidad Tecnológica, aprobado con por Acta Nro. 58 de fecha 30 de octubre del corriente, financiado con fondos extra presupuestales. (Se extiende la **Res N° 475/25**). **(3 en 3).**

11. Resolución extendida del Convenio de Colaboración con la Asociación Uruguaya de Mujeres en Energía y la Universidad Tecnológica.

Se procede a la firma de la Resolución extendida vinculada al Convenio de Colaboración con la Asociación Uruguaya de Mujeres en Energía y la Universidad Tecnológica, aprobado con por Acta Nro. 55 de fecha 16 de octubre del corriente. (Se extiende la **Res N° 476/25**). **(3 en 3).**

Ingresa la Rectora: Dra. Valeria Larnaudie.

12. Compensación especial por la participación del miembro Director de ITR en el Consejo Directivo Central.

Visto la reciente incorporación del miembro representante de los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) al Consejo en el Directivo Central de UTEC, en virtud de lo previsto en el artículo 14 de la Ley de creación de UTEC N.º 19.043, de fecha 28 de diciembre de 2012, en la redacción dada por el artículo 2.º de la Ley N.º 20.125, de fecha 17 de abril de 2023, se resuelve:

1º. Otorgar una compensación especial por la participación del miembro Director de ITR en el Consejo Directivo Central, equivalente a un monto de \$ 4.187 (pesos uruguayos cuatro mil ciento ochenta y siete) por sesión, la cual tendrá vigencia hasta tanto se apruebe la norma presupuestal al respecto.

2º. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos. (Se extiende la **Res N° 477/25**). (3 en 4, 1 abstención).

El resto de los puntos pasan para la próxima sesión.

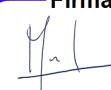
Siendo las 13.00 horas se levanta la sesión.

Signed by:

03D84F19D7F44B6...
Dra. Valeria Larnaudie
Rectora
Universidad Tecnológica

Firmado por:

3A2B9103223D42A...
Ing. Andrés Möller.
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

D7B5B485E94D4C8...
Mgter. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...
Mgter. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica

ANEXO 1.

El Consejero Marcelo Ubal deja constancia de su voto discordante con la resolución adoptada, por entender que:

“a. La metodología de trabajo del CDP no recogió los aportes de todos los consultados generando de esta manera, por ejemplo, la persistencia de limitaciones del Reglamento para atender adecuadamente la situación de posgrados que están en la región de frontera y que no tienen costos de matrícula ni de mensualidad.

Entiendo que la metodología de trabajo debería ser la siguiente: realizar consultas, integrar todos aquellos aportes que se acuerden o no generen opiniones en contra, identificar los puntos en los que no hay acuerdo y elevarlos al CDC para que los defina.

b. El Reglamento deja abierta la posibilidad de que alguien que realiza un primer año de maestría o doctorado no cuente con financiación para los años venideros del propio posgrado.

c. El Reglamento carece de dispositivos y criterios que favorezcan grupos de docentes que puedan concurrir a una misma institución o instituciones que estén cercanas, lo cual reduciría los costos en forma significativa.

d. El texto del Reglamento tiene pasajes ambiguos, con problemas de estilo y un anexo que no fue debidamente trabajado.

e. El Reglamento no contempla a los jóvenes docentes que pretendan realizar un posgrado y no cuentan con posibilidad de cubrir el 25% de los costos del posgrado, desde el momento que el fondo de apoyo no puede superar el 75% del costo total del posgrado que decida cursar. Este aspecto es crítico para la renovación, formación y captación de jóvenes talentos en el interior del país.

f. No se contemplan mecanismos de reducción de horario de trabajo de aula o administrativo para atender los requerimientos y exigencias propias de los posgrados.

En síntesis, el presente Reglamento no constituye una herramienta suficientemente eficaz para atender uno de los principales problemas de la UTEC.”

Firmado por:

D7B5B485E94D4C8...
Mgter. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica